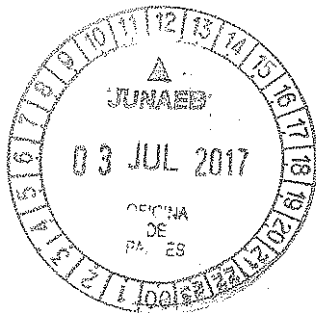




RECHAZA, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA COAN CHILE LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 171 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 1555

SANTIAGO, 30 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 22 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile Ltda.; en la Resolución Exenta N° 600 del año 2016 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta N° 171 del año 2017 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de 2016 que establece el orden de subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el día 2 y el 29 de octubre de 2015, la Dirección Regional del Bio-Bio envió a la empresa Coan Chile Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 600 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$67.684.300.- (Sesenta y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante la directora de la referida dirección regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 171 de 2017 de la Dirección Regional del Bio-Bio, su Director se pronunció sobre los descargos incoados por el proveedor y, en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$66.766.152.- (sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso una reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 171 del año 2017;

5.- Que, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

7.- Que en cuanto a los descargos rechazados que efectivamente impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo, que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito suficiente para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones, procede rechazar la reclamación



y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$66.766.152.- (sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos);

8.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos y reclamaciones han sido rechazados, asciende a la suma total de \$66.766.152.- (sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos); según da cuenta el anexo n° 1 del presente acto administrativo;

9.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días corridos;

10.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

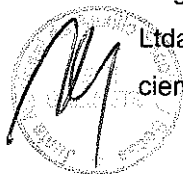
11.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

12.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedimental, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Coan Chile Ltda., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$66.766.152.- (sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Coan Chile Ltda., por un valor total de \$66.766.152.- (sesenta y seis millones setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos); de acuerdo con el siguiente desglose:



CONTROLES	Reclamaciones Rechazadas	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$10.200.901.-	\$10.200.901.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$56.565.251.-	\$56.565.251.-
Total	\$66.766.152.-	\$66.766.152.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento.

ARTICULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento anexo:

- Anexo N° 1 denominado "Reclamaciones rechazadas"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Quiroga Fredes, en su calidad de representante legal de la empresa Coan Chile Ltda., con domicilio en Ricardo Lyon N° 455, comuna de Providencia, Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.


JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

1. Coan Chile Ltda
2. Dirección Regional del Biobío.
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N° 969/2017

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Anexo N°1 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoria	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005840	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	17784	08		C1	7.d	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE, DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. BOLSA DE BASE HAMBURGUESA ABIERTA DEBIÓ ENCONTRARSE SEGREGADA E IDENTIFICADA EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	118.065	118.065
2015	10	2015005840	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	17784	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE, SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	118.065	118.065
2015	10	2015005840	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	17784	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	66.117	66.117
2015	10	2015005849	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	3658	08		C1	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENCIDAS, SIN ROTULACIÓN O CON ROTULACIÓN ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICIÓN DE ROTULACIÓN, CON INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA ÚTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	294.050	294.050



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005849	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16/12 V2	3658	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNJI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSAN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	109.779	109.779
2015	10	2015005849	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16/12 V2	3658	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERIALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. ADEMAS QUE UN EQUIPO DE HORNO ESTE OXIDADO IMPLICA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, ADEMÁS ESTOS OXIDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD SI ENTHARAN EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	627.306	627.306
2015	10	2015005849	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16/12 V2	3658	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	196.033	196.033
2015	10	2015005312	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16/12 V2	3697	08		C6	3.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, POR NO APORTAR MEDIOS DE SOLUCIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE PERMITAN ACREDITAR QUE DAN SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO. AHORA EN REFERENCIA AL TITULO III DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, CAPITULO 15, PÁRRAFO 2 "TRABAJO DE PINTURA" ESTABLECE CLARAMENTE QUE: ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR LOS TRABAJOS DE PINTURA EN LOS RECINTOS INTERIORS DE COCINA Y BODEGA Y "SERVICIOS HIGIENICOS DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MANIPULADOR. ESTOS TRABAJOS DE PINTURA SIEMPRE DEBIERAN ESTAR FINALIZADOS AL MES DE MARZO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	220.537	220.537



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005312	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12, V2	3697	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERIALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD, EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. QUE EL HORNO ESTE OXIDADO IMPLICA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, ADEMÁS ESTOS OXIDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD SI ENTRARAN EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS. AHORA SEGUN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12	374.245	374.245
2015	10	2015005312	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12, V2	3697	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	155.936	155.936
2015	10	2015005312	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12, V2	3697	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	43.662	43.662
2015	10	2015005312	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12, V2	3697	08		C6	13.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	0	0



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005408	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4094	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	106.927	106.927
2015	10	2015005563	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3798	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	1.154.814	1.154.814
2015	10	2015005829	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	31097	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	191.578	191.578
2015	10	2015005939	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3931	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	35.642	35.642



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005839	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	18133	08		C1	7.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE; DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	200.489	200.489
2015	10	2015005839	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	18133	08		C1	7.c	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE; DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. ZANAHORIAS DEBIERON ENCONTRARSE SEGREGADAS E IDENTIFICADAS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	0	0
2015	10	2015005839	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	18133	08		C1	7.d	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE; DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. MANJAR ABIERTO Y JARROS DE DESAYUNO CON POSTRE DE LECHE DE DIAS ANTERIORES, DEBIERON ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	0	0
2015	10	2015005839	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	18133	08		C6	3.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, POR NO APORTAR MEDIOS DE SOLUCIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE PERMITAN ACREDITAR QUE DAN SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO. AHORA EN REFERENCIA AL TÍTULO III DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, CAPÍTULO 15, PÁRRAFO 2 "TRABAJO DE PINTURA", ESTABLECE CLARAMENTE QUE: ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR LOS TRABAJOS DE PINTURA EN LOS RECINTOS INTERIORS DE COCINA Y BODEGA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MANIPULADOR. ESTOS TRABAJOS DE PINTURA, SIEMPRE DEBIERAN ESTAR FINALIZADOS AL MES DE MARZO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	183.781	183.781



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005839	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	18133	08		C6	3.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12. ADEMAS EL PRESTADOR NO PRESENTO NINGUN MEDIO DE VERIFICACION EN INSTANCIA DE RECLAMACION QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMAS LAS INSTALACIONES DE GAS REQUIEREN SER REALIZADAS POR PERSONAL TECNICO CALIFICADO QUE PUEDA RESPONDER RESPECTO DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL TRABAJO REALIZADO. PO ESTO MISMO AQUELLAS INSTALACIONES DE GAS QUE IMPLIQUEN UNIONES O SOLDADURAS, DEBIERAN SER REALIZADAS POR UN INSTALADOR AUTORIZADO SEC. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	0	0
2015	10	2015005839	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	18133	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRIO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACION (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TERMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18º SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FUERA DE RANGO, 8,5 °C. ADEMAS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 15.3, "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD" ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR PROPORCIONAR COMO MINIMO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, ARTEFACTOS DE FOGÓN DE ACUERDO AL VOLUMEN REQUERIDO, SU INCUMPLIMIENTO, ES INTERPRETADO COMO FALTA DE DOTACION MINIMA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-35-LP11.	641.563	641.563
2015	10	2015005839	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	18133	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIEN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	200.489	200.489
2015	10	2015006073	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	3709	08		C1	7.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	153.708	153.708



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006073	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3709	08		C1	7.c	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. ZANAHORIAS DESHIDRATADAS, DEBIERON ENCONTRARSE EN LA BODEGA DE PRODUCTOS SEGREGADOS DEL ESTABLECIMIENTO, POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	0	0
2015	10	2015006073	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3709	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNJI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD, POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	86.076	86.076
2015	10	2015006073	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3709	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGÚN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTA NINGÚN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	116.818	116.818
2015	10	2015006073	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3709	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERMAIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. LA FALTA DE UN ARTEFACTO DE COCINA CON 2 QUEMADORES SEGÚN CUADRO 77 QUE ES PARTE INHERENTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, IMPLICA EVIDENTEMENTE QUE ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO POR EL ESTABLECIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN SUFICIENTE DEL SERVICIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	491.865	491.865



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612
N° Resolución Notificación: 600
Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171
Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006073	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3709	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	153.708	153.708
2015	10	2015006073	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3709	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	86.076	86.076
2015	10	2015006075	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3694	08		C1	7.d	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. DULCE DE MEMBRILLO ABIERTO Y SIN SU ENVASE ORIGINAL DEBIÓ ENCONTRARSE SEGREGADO E IDENTIFICADO EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	8.911	8.911
2015	10	2015006075	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3694	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR JUNAEB-JUNJI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	4.990	4.990
2015	10	2015006075	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3694	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II, CAPÍTULO 5.3.3, "ALMUERZO-CENA", EL BUDÍN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	28.514	28.514

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006075	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3664	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	8.911	8.911
2015	10	2015005810	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3664	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNJI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	162.173	162.173
2015	10	2015005810	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3664	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 15.3, "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD", ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR PROPORCIONAR COMO MÍNIMO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO UN EQUIPO DE BAÑO MARÍA, SU INCUMPLIMIENTO, ES INTERPRETADO COMO FALTA DE DOTACIÓN MÍNIMA. ADEMÁS EL TÍTULO II, CAPÍTULO 5.3.3, "ALMUERZO-CENA", EL BUDÍN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	926.702	926.702
2015	10	2015005810	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3664	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	162.173	162.173



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005815	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12, V2	3733	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRIÓ DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TERMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN, FUERA DE RANGO, 6.5 °C. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	3.090.196	3.090.196
2015	10	2015005815	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12, V2	3733	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRIO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	2.060.131	2.060.131
2015	10	2015005815	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12, V2	3733	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	360.523	360.523
2015	10	2015005822	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12, V2	3725	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRIÓ DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TERMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	584.535	584.535
2015	10	2015005822	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 12, V2	3725	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRIO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMAS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18ºC) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	365.335	365.335



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005822	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3725	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	102.294	102.294
2015	10	2015005822	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3725	08		C6	13.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	0	0
2015	10	2015006029	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	18028	08		C1	7.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V ESTABLECE QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO. YOGURT, REPOLLO, ZANAHORIA Y 1 SALSA DE CARAMELO SIN REFRIGERAR DEBIERON ENCONTRARSE SEGREGADAS E IDENTIFICADAS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	1.492.526	1.492.526
2015	10	2015006029	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	18028	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVISIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, O RETERNAIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	4.776.082	4.776.082
2015	10	2015006029	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	18028	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	1.492.526	1.492.526

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006029	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16/12, V2	18028	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	2.985.051	2.985.051
2015	10	2015006029	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16/12, V2	18028	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	835.814	835.814
2015	10	2015006124	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16/12, V2	3707	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERNAIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. ADEMÁS QUE UNA COCINILLA TENGA OXIDO IMPLICA QUE ESTA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS ESTOS OXIDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD SI ENTRARAN EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	655.820	655.820
2015	10	2015006134	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16/12, V2	3681	08		C6	6.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE AQUELLA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO DE COCCIÓN Y DE RETERNAIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO, EXISTIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE LO PERMITA, AHORA QUE LA COCINILLA, TENGA GRASA IMPREGNAD EVIDENCIA EL MAL ESTADO DE MANTENIMIENTO DE ESTE ARTEFACTO. ADEMÁS ESTA GRASA ES LA PRINCIPAL CAUSA POR LA CUAL SE TAPAN LOS QUEMADORES, SIN CONSIDERAR LA INSALUBRIDAD DE ESTA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	249.497	249.497

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005844	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	11401	08		C6	3.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCIÓN, POR NO APORTAR MEDIOS DE SOLUCIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE PERMITAN ACREDITAR QUE DAN SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, AHORA EN REFERENCIA AL TÍTULO III DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, CAPÍTULO 15, PÁRRAFO 2 "TRABAJO DE PINTURA", ESTABLECE CLARAMENTE, QUE: ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR LOS TRABAJOS DE PINTURA EN LOS RECINTOS INTERIORS DE COCINA Y BODEGA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MANIPULADOR, ESTOS TRABAJOS DE PINTURA, SIEMPRE DEBIERAN ESTAR FINALIZADOS AL MES DE MARZO POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12	183.781	183.781
2015	10	2015005844	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	11401	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, ADEMAS EL PRESTADOR NO PRESENTO NINGUN MEDIO DE VERIFICACION EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	121.897	121.897
2015	10	2015005844	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	11401	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18°C SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN ¿FUERA DE RANGO?, 7.1 °C Y DE FREEZER CONGELADOR ¿FUERA DE RANGO?, -9.4 °C. ADEMAS QUE EQUIPO DE HORNO Y FOGÓN TENGAN OXIDO, IMPLICA QUE ESTOS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, ADEMAS ESTOS OXIDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD SI ENTRARAN EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	513.251	513.251
2015	10	2015005844	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	11401	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIEN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	160.391	160.391



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005844	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	11401	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	320.782	320.782
2015	10	2015005844	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	11401	08		C6	13.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE, EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	89.819	89.819
2015	10	2015005961	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	18010	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	1.112.043	1.112.043
2015	10	2015005961	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	18010	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	695.027	695.027
2015	10	2015006174	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4070	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERIALIZACION, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCION EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. ADEMÁS QUE UN EQUIPO DE HORNO ESTE OXIDADO IMPLICA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS ESTOS OXIDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD SI ENTRARAN EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	655.820	655.820

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006175	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12, V2	4079	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERMALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. QUE LA PARRILLA DE LA COCINA ESTE GASTADA Y OXIDADA, IMPLICA QUE LA COCINA ESTA MUY FALTA DE MANTENCION Y ADEMAS EN MAL ESTADO Y PRESTANDO UN SERVICIO DE CALIDAD INSUFICIENTE. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	49.899	49.899
2015	10	2015006175	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12, V2	4079	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIEN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	15.594	15.594
2015	10	2015006164	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12, V2	4077	08		C1	7.d	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	13.366	13.366
2015	10	2015006164	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12, V2	4077	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRIO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECIERAN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	42.771	42.771



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resolución	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005313	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3704	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TERMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	588.100	588.100
2015	10	2015005313	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3704	08		C6	6.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE AQUELLA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO DE COCCIÓN Y DE RETERMALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO, EXISTIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE LO PERMITA, AHORA QUE UN EQUIPO DE HORNO TENGA OXIDO IMPLICA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, ADEMÁS ESTOS OXIDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD SI ENTRAN EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTARIAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	122.521	122.521
2015	10	2015005313	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3704	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONSELACIÓN DEBE SER (-18ºC) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 ºC). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	392.066	392.066
2015	10	2015005313	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3704	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	68.612	68.612
2015	10	2015005313	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3704	08		C6	13.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	0	0

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005471	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4076	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECE A LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	231.676	231.676
2015	10	2015005964	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4016	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGÚN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12. ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTA NINGÚN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECE A LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	60.949	60.949
2015	10	2015005964	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4016	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE FREEZER CONGELADOR ¿FUERA DE RANGO?, -10.0 °C. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECE A LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	256.625	256.625
2015	10	2015005964	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	4016	08		C6	6.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE AQUELLA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO DE COCCIÓN Y DE RETERMALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO, EXISTIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE LO PERMITA, ADEMÁS QUE UN EQUIPO DE HORNO TENGA OXÍDO IMPLICA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE MANTENIMIENTO. ADEMÁS ESTOS OXÍDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD SI ENTRARAN EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECE A LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	80.195	80.195

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laborator	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005964	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4016	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	160.391	160.391
2015	10	2015005964	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4016	08		C6	13.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE, EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	44.909	44.909
2015	10	2015005965	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	18078	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAE-JUNI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	54.889	54.889
2015	10	2015005965	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	18078	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NÚMERO 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -19ºC SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE FREEZER CONGELADOR ¿FUERA DE RANGO: -11.0 °C. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	470.480	470.480
2015	10	2015005965	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	18078	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	313.653	313.653

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005965	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	18078	08		C6	13.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	54.889	54.889
2015	10	2015005966	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	4000	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGUN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, ADEMAS EL PRESTADOR NO PRESENTO NINGUN MEDIO DE VERIFICACION EN INSTANCIA DE RECLAMACION QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	655.196	655.196
2015	10	2015005963	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	17735	08		C1	9.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGUN BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 9, ESTABLECE QUE: EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PAJAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLASAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	3.381.573	3.381.573
2015	10	2015005963	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	17735	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVISIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERMAIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. SI EL BAÑO MARIA ESTA MALO Y NO FUNCIONA, IMPLICA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y LA FALTA DE UN CONGELADOR SE INTERPRETA VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO DE ESTE EQUIPO. ADEMAS SEGUN LO ESTABLECIDO POR EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18 °C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	7.214.022	7.214.022
2015	10	2015005963	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	17735	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	4.508.764	4.508.764

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005563	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	17735	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDOR DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	1.262.454	1.262.454
2015	10	2015005307	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	3981	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIEN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	441.075	441.075
2015	10	2015005308	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	11406	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVISIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACION, DE COCCIÓN, DE RETERMAIZACION, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	320.782	320.782
2015	10	2015005308	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	11406	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMAS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	200.489	200.489
2015	10	2015005309	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	3982	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	819.775	819.775

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Foto Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005929	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	18045	08		C1	7.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE, DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. LATAS DE ATÚN ABOLLADAS DEBIERON ENCONTRARSE SEGREGADAS E IDENTIFICADAS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12	100.244	100.244
2015	10	2015005929	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	18045	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE, ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNJI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	56.137	56.137
2015	10	2015005929	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	18045	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. ADEMÁS SEGUN LO ESTABLECE EL TÍTULO II, CAPÍTULO 5.3.3 ¿ALMUERZO-CENA¿, EL BUDÍN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	320.782	320.782
2015	10	2015005929	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	18045	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGUN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18ºC) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 ºC). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	200.489	200.489

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612N° Resolución Resuelve Descargos: 171Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

N° Resolución Notificación: 600Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005928	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	18045	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	56.137	56.137
2015	10	2015005958	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	17838	08		C1	9.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO PARA UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGUN BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 9, ESTABLECE QUE: EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PÁJAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	3.077.498	3.077.498
2015	10	2015005941	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3716	08		C1	7.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. LATAS ABOLLADAS DEBIERON ENCONTRARSE SEGREGADAS E IDENTIFICADAS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	282.912	282.912
2015	10	2015005941	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	3716	08		C1	7.c	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TITULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. MANZANAS PODRIDAS DEBIERON ENCONTRARSE SEGREGADAS E IDENTIFICADAS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	0	0

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005941	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/ 12. V2	3716	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18°C SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	905.317	905.317
2015	10	2015005941	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/ 12. V2	3716	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALA POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18 °C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	565.823	565.823
2015	10	2015005464	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/ 12. V2	4157	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18 °C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	31.187	31.187
2015	10	2015006069	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/ 12. V2	4064	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18°C SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	114.056	114.056



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006069	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	4064	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	114.056	114.056
2015	10	2015006070	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	4062	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NUMERAL 7, LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18°C SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	278.011	278.011
2015	10	2015006070	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	4062	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	57.919	57.919
2015	10	2015006070	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16 12. V2	4062	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	115.838	115.838

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006071	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	4059	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III, CAPÍTULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACIÓN DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACIÓN (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	302.960	302.960
2015	10	2015005974	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	3727	08		C1	7.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO V ESTABLECE QUE: DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FÍSICO. TARROS DE ATÚN Y PINA ABOLLADOS DEBIERON ENCONTRARSE SEGREGADAS E IDENTIFICADAS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO JUNTO A AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	149.253	149.253
2015	10	2015005974	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	3727	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	83.581	83.581
2015	10	2015005974	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16 12, V2	3727	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGÚN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12. ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTÓ NINGÚN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	113.432	113.432

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratoria	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005974	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	3727	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRIÓ DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TERMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18°C SEGUN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISION TEMPERATURA DE FREEZER CONGELADOR ¿FUERA DE RANGO? -12.5 °C. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	477.608	477.608
2015	10	2015005974	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	3727	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIEN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	149.253	149.253
2015	10	2015005974	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	3727	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TERMICO EN FRIÓ Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ADEMAS SEGUN LO ESTABLECE EL TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACION DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACION (0 A 5 °C). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	298.505	298.505
2015	10	2015005974	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	3727	08		C6	13.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 ESTABLECE QUE, EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	83.581	83.581
2015	10	2015005975	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	3659	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCION SEGUN BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12. ADEMAS EL PRESTADOR NO PRESENTO NINGUN MEDIO DE VERIFICACION EN INSTANCIA DE RECLAMACION QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	348.761	348.761

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005975	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	3659	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III ESTABLECE QUE: SERA CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE RETERMALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. QUE LA PUERTA DEL REFRIGERADOR SEA SUJETADA CON UN TORNILLO IMPLICA QUE ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, Y PUEDE INCLUSO PONER EN RIESGO SUS TEMPERATURAS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN, AL PERDER SU HERMETICIDAD EN LA JUNTURA. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12. SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE AQUELLA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO DE COCCIÓN Y DE RETERMALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO, EXISTIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE LO PERMITA, SI AL BANO MARIA NO FUNCIONA ES PORQUE ESTA EVIDENTEMENTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO, Y EN CONDICIONES INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	1.468.467	1.468.467
2015	10	2015005975	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	3659	08		C6	6.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNJI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	458.896	458.896
2015	10	2015005976	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	3668	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNJI-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	187.123	187.123
2015	10	2015005976	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12, V2	3668	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCION GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN, SEGUN BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTO NINGUN MEDIO DE VERIFICACION EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	253.952	253.952

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612
N° Resolución Resuelve Descargos: 171

N° Resolución Notificación: 600
Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuervo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015005976	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	3688	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III ESTABLECE QUE: SERÁ CAUSA DE MULTA GRAVÍSIMA LA DETECCIÓN DE MAQUINARIAS U EQUIPAMIENTOS DE REFRIGERACIÓN, DE COCCIÓN, DE REFRIGERACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO Y QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES REPRESENTANDO UN PELIGRO PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO. PRESTADOR DEBERÁ PROPORCIONAR COMO MÍNIMO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, SISTEMAS DE LINEAS DE FRÍO Y EQUIPOS DE BANO MARIA DE ACUERDO AL VOLUMEN REQUERIDO SEGÚN RACIONES ASIGNADAS, SU INCUMPLIMIENTO, ES INTERPRETADO COMO FALTA DE DOTACIÓN MÍNIMA, SEGÚN CAPITULO 15.3. DE LAS BASES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12. SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO). POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	1,069,272	1,069,272
2015	10	2015005976	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	3688	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18°C SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE FREEZER CONGELADOR, FUERA DE RANGO, -14.9 °C. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	334,148	334,148
2015	10	2015006101	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	3686	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18°C SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE FREEZER CONGELADOR, FUERA DE RANGO, -14.9 °C. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	285,139	285,139
2015	10	2015006101	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12.V2	3686	08		C6	6.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACION, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE AQUELLA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO DE COCCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO, EXISTIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE LO PERMITA, AHORA QUE EL HORNO, LOS FOGONES Y LA COCINA TENGAN OXIDO IMPLICA QUE ESTOS SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS ESTOS ÓXIDOS CONSTITUYEN UN RIESGO PARA LA SALUD SI ENTRARAN EN CONTACTO CON LAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12.	89,106	89,106

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006101	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12, V2	3686	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	285.139	285.139
2015	10	2015006101	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12, V2	3686	08		C6	13.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III CAPÍTULO 7 ESTABLECE QUE: EL SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	49.899	49.899
2015	10	2015006103	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12, V2	3698	08		C1	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENCIDAS, SIN ROTULACIÓN O CON ROTULACIÓN ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICIÓN DE ROTULACIÓN, CON INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA ÚTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	133.659	133.659
2015	10	2015006103	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12, V2	3698	08		C1	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 01 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: ES CAUSAL DE MULTA GRAVE, CUANDO SEAN DETECTADOS EN ESTABLECIMIENTOS Y/O TRANSPORTES, UTILIZAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR JUNAEB-JUNII-INTEGRA, AUNQUE ESTOS NO CAUSEN DAÑO A LA SALUD. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	49.899	49.899
2015	10	2015006103	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/ 12, V2	3698	08		C6	5.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURIDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III, NÚMERO 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN (0-5°) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18°C SEGÚN EL ART. 189 DEL RSA. AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN TEMPERATURA DE FREEZER CONGELADOR ¿FUERA DE RANGO?, -10.8 °C. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	285.139	285.139

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016
N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015006103	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3698	08		C6	10.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO II ESTABLECE QUE: SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO), POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	89.106	89.106
2015	10	2015006103	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3698	08		C6	12.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVÍSIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	285.139	285.139
2015	10	2015007114	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3649	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGÚN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTÓ NINGÚN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS, POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	140.520	140.520
2015	10	2015007114	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12. V2	3649	08		C6	6.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGÚN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12, TÍTULO III SEÑALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE AQUELLA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO DE COCCIÓN Y DE RETERMALIZACIÓN, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO, EXISTIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE LO PERMITA, UNA COCINA CON UNA PERILLA, FALTANTE ES EVIDENTE QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO E INSUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ADEMÁS QUE TENDRÍA UNA LIMITANTE SERÍA PARA CONTROLAR LA VALVULA DE SUMINISTRO DE GAS, POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	184.895	184.895



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 600 Fecha Resolución Notificación: 06/06/2016

N° Resolución Resuelve Descargos: 171 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 30/01/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorial	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	10	2015007174	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12. V2	3733	08		C6	3.b	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGÚN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12. ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTÓ NINGÚN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS SEGÚN LO ESTABLECE EL TÍTULO III CAPÍTULO 15.2, LETRA B, ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR, MANTENER Y REPARAR TODAS LAS CONEXIONES AL INTERIOR DE LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA RED DE ELECTRICIDAD EXISTENTE, INCLUYENDO SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PERSONAL MANIPULADOR Y REPARAR TODOS LOS DESPERFECTOS EXISTENTES EN LA RED DE ELECTRICIDAD A NIVEL DE CABLES DE DISTRIBUCIÓN, INTERRUPTORES, ENCHUFES, CAJAS DE DISTRIBUCIÓN Y APARATOS DE ILUMINACIÓN. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	183.781	183.781
2015	10	2015007174	2.3-Variable control 2014/C1.C6.Lic.16/12. V2	3733	08		C6	4.a	09/03/2017	SE SOLICITA RECONSIDERAR LA IMPUTACIÓN, SE ADJUNTA ESCRITO EN DONDE SE DESARROLLA EL DESCARGO SIENDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	Rechaza	SE RECHAZA RECLAMACIÓN ALUDIENDO AL ESCRITO JURÍDICO, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCIÓN SEGÚN BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12. ADEMÁS EL PRESTADOR NO PRESENTÓ NINGÚN MEDIO DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIA DE RECLAMACIÓN QUE LE PERMITAN DESVIRTUAR LOS INCUMPLIMIENTOS. POR OTRA PARTE, SIEMPRE PREVALECEERÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN REFERENCIA A LAS BASES DE LA LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	490.974	490.974
Total													66.766.152	66.766.152

PRODUCTOS:

ETA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

VICIOS ADICIONALES:

RECIBO ☐ EXPRESO ☐

MBOLSO ☐ Monto \$ _____
en letras _____

USO EXCLUSIVO CORREOS
SUCURSAL PLAZA DE ARM.
Cajero: SALINAS VELIZ MAR
05/07/2017-11:47

Rib: JUNTA NACIONAL DE /
Envio: 1170127114498
Peso: 279gr
Dest.: PROVIDENCIA

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

TINATARIO: Juís Arinaga Fiedes
DIRECCION: Ricardo Lyon 455 ex 1555
DAD: Providencia FONO: 1554
Ciudad: Cona Chile

No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo.

Doc. 10171-M-10.1x12.5 cat. F. 01-2016 www.correoschile.cl